



Resolución Gerencial General Regional N°223-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

05 SEP 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 118-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Oficio N° 3853-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 3936-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N° 001428-2024-GRC/GGR, de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 001790-2024-GRC/ORH, de fecha 04 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual establece en el artículo 2° lo siguiente: "2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 118-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 22 de mayo de 2024, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor JAMES FRANK OSORIO DEL CASTILLO en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, con Nivel Remunerativo F-3. (...).";

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abg. Freddy Samuel Fernández Huauya
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

807

Fecha: 05 SEP. 2024

Que, con Oficio N° 3853-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 08 de agosto de 2024, la Dirección Regional de Salud del Callao solicita al Gobernador Regional del Callao, dar término a la designación de funciones del señor JAMES FRANK OSORIO DEL CASTILLO en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 3936-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 14 de agosto de 2024, la Dirección Regional de Salud del Callao solicita al Gobernador Regional del Callao, designar a la señora MARIA ESTHER SÁNCHEZ MURILLO en el cargo de Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, a través del Proveldo N° 017013-2024-GRC/GGR, de fecha 28 de agosto de 2024, la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica dar atención y trámite correspondiente a lo indicado en el Oficio N° 3853-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 08 de agosto de 2024;

Que, mediante Memorando N° 001428-2024-GRC/GGR, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Gerencia General Regional hace llegar a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de la señora MARIA ESTHER SÁNCHEZ MURILLO para el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita su evaluación; a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 001790-2024-GRC/ORH, de fecha 04 de septiembre de 2024, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de la profesional Maria Esther Sánchez Murillo para el cargo de Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, donde concluye: "3.1. (...) la señora Maria Esther Sánchez Murillo CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación de la profesional propuesta en el cargo de Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao. 3.3. Por último, señalar que se deberá dar término a la designación del titular que a la fecha ocupa el cargo mediante Resolución Gerencial General Regional N° 118-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 22 de mayo de 2024.";

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados.";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor JAMES FRANK OSORIO DEL CASTILLO, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 118-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 22 de mayo de 2024.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abg. Freddy Samuel Fernández Huauya
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 05 SEP 2024

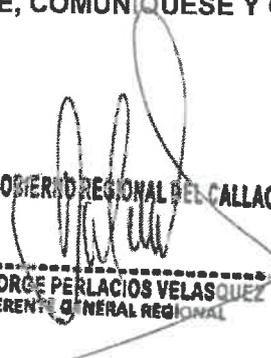


ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la señora **MARIA ESTHER SÁNCHEZ MURILLO**, en el cargo de **Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao** del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Gobierno Regional del Callao
ING. JORGE PERLACIOS VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abc. Freddy Samuel Fernández Huauya
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: 05 SEP 2011

